

ANEXO N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE FLUXOMETROS Y ACCESORIOS SANITARIO-
UBICADOS EN LOS SERVICIOS HIGIENICOS DAMAS Y VARONES E ENCHAPADO DE
CISTERNA AGENCIA 2 PISCO DE LA MACRO REGION V AREQUIPA”**

1. **AREA USUARIA:** Macro Región V Arequipa – Agencia 2 Pisco

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con una empresa, especialista en el rubro para el Mantenimiento correctivo en el cambio de fluxómetros y accesorios sanitarios ubicado en los servicios higiénicos de damas y varones e enchapado de cisterna, soporte de vidrio templado en la agencia 2 Pisco de la Macro Región V Arequipa. Incluido en el cuadro de necesidades CDNM.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**

La finalidad pública de servicios es el mantenimiento correctivo del cambio de accesorios a los inodoros, lavatorios, urinarios y lavadero de mechones que datan de 17 años de antigüedad ubicado en el 1er. y 2do. piso de la agencia 2 Pisco, según correo de la administradora indicando que el sistema de accesorios se encontraban obsoletos afectando a los usuarios internos de la institución, y de acuerdo con lo evaluado insitu, por el suscrito en la cual verifico que los accesorios sanitarios se encuentran en pésimas condiciones asimismo, debo mencionar que la cisterna requiere realizar el enchapado con suma urgencia considerando que las paredes, techo y las tuberías contra incendio de succión, jockey y retorno se encuentran corroido lo que contamina el agua de consumo a los usuarios lo cual requiere por salubridad la necesidad de realizar el servicio correctivo con suma urgencia

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo obedece a la renovación de los equipos sanitarios de todos los servicios higiénicos, reja de seguridad y cerradura eléctrica del 1er. Y 2do. piso por tiempo de vida útil con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE

4 experiencia del Cliente

6. **ANTECEDENTES (De Corresponder)**

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción:

Mantenimiento correctivo del cambio de sistema sanitario, fluxómetro, llaves de lavatorio y tubos de abasto en la agencia.

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los accesorios sanitarios y componentes eléctricos.



Actividades:

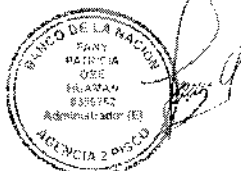
- Desmontaje de todos los inodoros de fluxómetros
- Desmontaje de los accesorios de inodoros de damas y varones incluido, llave esférica, fluxómetros y niple por tiempo de vida útil.
- Desmontaje de los accesorios de lavatorios de damas y varones incluido tubos de abasto, niple, llave de perilla cromada, desagüe y trampa por tiempo de vida útil.
- Retiro de fluxómetros de urinarios
- Retiro de la malla de fierro 4.10 x 2.05 ubicado en la azotea lado derecho
- Retiro de las chapas eléctricas en las dos puertas incluido los componentes
- Retiro de la chapa de pomo en área administrativa
- Retiro del murete tapa de cisterna todo el contorno de 92 x 92 x 0.7 ctm de altura
- Retiro de la llave tipo jardín

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXÓMETRO INODORO CODIGO SKU Z6200-
HET ZURN VARONES**

- Instalar 02 guías tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar 02 fluxómetros para inodoros de 1" incluido las bridas y niples de bronce de 3"1/2 x 1" y 3" x 1" marca reconocida
- Instalar 02 fluxómetros para urinarios 3/4 código 185-19 incluido las bridas y niples de bronce de 3/4 x 2" marca reconocida
- Instalar (02) asientos de inodoros código N° SKU 11319 en melaminex pesado blanco
- Instalar (02) llaves cromados modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (02) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (02) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2 CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (02) niples de 1/2 x 2" en bronce.
- Instalar (02) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (02) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXÓMETRO INODORO CODIGO SKU Z6200-
HET ZURN DAMAS**

- Instalar 02 guías tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar 02 fluxómetros para inodoros de 1" incluido las bridas los niples de bronce de 3"1/2 x 1" marca reconocida
- Instalar (02) asientos de inodoros código N° SKU 11319 en melaminex pesado blanco
- Instalar (02) llaves cromados modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (02) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (02) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2 CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (02) niples de 1/2 x 2" en bronce.
- Instalar (02) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (02) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312



**SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO Y FLUXÓMETRO INODORO CODIGO
SKU Z6200- HET ZURN ADMINISTRACION**

- Instalar inodoro de losa navarra flux blanca código SKU 42199 para fluxómetro
- Instalar 01 guía tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar 01 fluxómetros para inodoro de 1" incluido las bridas y niples de bronce de 4" x 1" marca reconocida
- Instalar (01) asiento de inodoro código N° SKU 11319 en melaminex pesado blanco
- Instalar (01) llave cromado modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (01) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (01) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2 CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (01) niples de 1/2 x 2" en bronce.
- Instalar (01) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (01) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXÓMETRO INODORO CODIGO SKU Z6200-
HET ZURN EN AREA DE CAJA Y OPERACIONES**

- Instalar 01 guía tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar 01 fluxómetro para inodoro de 1" incluido las bridas y niples de bronce de 4" x 1" marca reconocida
- Instalar (01) asiento de inodoro código N° SKU 11319 en melaminex pesado blanco
- Instalar (01) llave cromado modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (01) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (01) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2 CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (01) niples de 1/2 x 2" en bronce.
- Instalar (01) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (01) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312



**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE BAJO, EN BAÑO
DE SERVICIOS**

- Instalar (01) KIT completo con código N° 113534887 ABS con medida de ingreso de 5/8 marca reconocida.
- Instalar (01) llave esférica tipo jardín de 1/2 pesado marca reconocida
- Instalar (01) llave cromado modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (01) tubo de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (01) niple de 1/2 x 2" en bronce.
- Instalar de desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar trampa tipo P cromado con código 11024312
- Instalar puerta contra placada sin marco de 67.05 x 2.03 que contara con triplay de 0.05 mm. de espesor en ambos lados
- Instalar 01 brazo de ducha cromada en 45 grados con giro
- Instalar (04) bisagras tipo capuchino acero inoxidable de 4" x 3" código N° 113309405
- Instalar (01) chapa tipo pomo cromada código N° 113314710 largo 17. Ctm. Espesor 2.5 ctm. Y no reversible
- Instalar kit porta papelera, toallero adosado marca reconocida



- Instalar (01) soporte de cortina tubo de aluminio de 1" x 140 ctm, fijados en arribos lados incluido la cortina pesada de 195 del N.P.T.

SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO DE MALLA DE FIERRO UBICADO EN LA AZOTEA

- Instalar la malla de 0.5 mm. de espesor para protección lateral derecho de 4.10 x 2.05 con ángulos de 1"1/2 x 1"1/2 en todo el contorno y central debidamente soldado con electrodo punto azul de 7/16 o 1/8 del modelo actual
- La malla se anclará en la base del murete y pared izquierdo con puntos de soldadura contará con dos soportes de fierro de 3/4 central y lateral derecho fijado al piso y soldado
- La malla contará con púas 30 ctm, en ambos lados cruzados de fierro de 3/8 en la parte superior con altura de 32 ctm, y separación cada 25 ctm.
- Lijado con aplicación de base epoxica a dos manos en ambas caras sopieteado
- Aplicar pintura epoxica a dos manos en ambas caras sopieteado

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAYOLICAS EN CISTERNA DE AGUA DE 6 X 3.00 X 175 = 31.50 + 18 DEL PISO = 49.50 M2. Liso Piscina Celeste 30x30 cm SKU: 62541

- Retirar toda la pintura de las paredes y el piso de la cisterna con aplicación de aditivo químico como Sika liquida sellado de fisuras huecos en paredes y techo con mortero (tarrajeo) en los 03 puntos de salida contra incendio que se encuentra deformado
- Biselar los (03) tuberías cedula 40 a ras de la pared los puntos de (03) puntos de ingreso sistema contra incendio
- Enchapar con otro color la mayólica los (03) puntos contra incendio para su posterior retiro e instalación de las tuberías nuevas sistema contra incendio
- Instalar mayólica tipo marino celeste de 30 x 30 Código SKU 62545
- Instalar pegamento en polvo extrafuerte WEBER Código SKU 24573
- Instalar fragua color hueso SKU 21912
- Anclar columneta al piso con fierro de 3/8 con estribos y vaciado con mortero que incluya arena gruesa, piedra chancada en todo el contorno de la tapa de cisterna de 0.15 de ancho x 0.10 de altura x 92 x 92.
- Instalar 01 tapa de 77 x 77 de cisterna de acero inoxidable de medidas y modelo actual fijadas a la base de concreto con ángulos de 1"1/2 x 1"1/2 con soldadura, tarrajeado e pulido en todo el contorno inferior y superior de la tapa
- La tapa contará con dos Ojales incluido el jalador y lona impermeabilizante en todo el cuadrante interno del marco de acero para evitar el ingreso de bichos y/o
- Residuos

SUMINISTRO E INSTALACION DE (02) CERRADURA ELECTRICA EN OPERACIONES Y VENTANILA

- Cerradura eléctrica 1000S – TRVX SKU 1000S
- Cerradura de sobreponer con llave.
- Voltaje: 9 a 12 voltios CA.
- Potencia: 12 watts.
- Plancha de acero LAF 1.5 mm.
- Distancia de instalación: 60 mm.
- 3 llaves de 6 pines.
- Instalar (01) chapa tipo pomo en la puerta de vidrio en administración



SE PROCEDERA EL LLENADO DE LA CISTERNA DE 02 A 03 DIAS DESDE SU CULMINACION, INSTALACION (ENCHAPADO)

LA EMPRESA, GARANTIZARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS SERVICIOS BASICOS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE SISTEMA AUTOMATIZADO CON EQUIPO ELECTROMECHANICO

Garantía del servicio (De corresponder)

El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como fluxómetros, llaves esféricas, trampas, cerco al administrador de la Agencia 2 Pisco y/o a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el **CONTRATISTA NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, la contratación **no obedece a un servicio de consultoría** según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad. **(NO APLICA)**

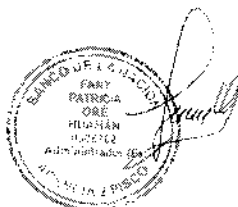
Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado. **(NO APLICA)**

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC de la Contraloría General de la República. **(NO APLICA)**

La contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO APLICA)

Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada



9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (No Aplica)

Requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación

Acreditación: El documento con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación.

EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ Treinta mil con 00/100 (30,000.00) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de equipos sanitario, albañilería y cerrajería.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal propuesto

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (03) Técnicos:

El Contratista se compromete a asignar a tres (03) técnicos exclusivos para el Servicio requerido.



Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico, de las siguientes actividades:

- Operario en albañilería o enchapador de porcelanato (para la cisterna de agua)
- Técnico sanitario (para el cambio de accesorios higiénicos)
- Operario en cerrajería (cambio de las cerraduras y cerco de seguridad)

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Técnico sanitario o Instalador, cerrajería y albañilería.

La experiencia del técnico será contabilizada desde la emisión del título.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de **LA AGENCIA 2 PISCO**, sito en Calle San Francisco N° 155 – Pisco, Dpto. ICA, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.


12. ENTREGABLE (S): (No Aplica)

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (...) días calendario, contados a partir de (...)	Entregable N° 01 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (...) días calendario, contados a partir de (...)	Entregable N° 02- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (...) días calendario, contados a partir de (...)	Entregable N° 03- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

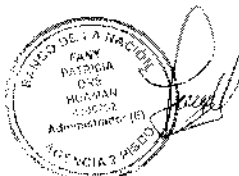
15. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (de corresponder)**

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.



16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la AGENCIA 2 Pisco, sito en Calle San Francisco N° 155 – Pisco, Dpto. ICA

19. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) Contra entrega.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

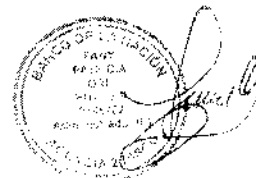
Carta simple dirigida a la Agencia 2 Pisco, Macro Región V- Arequipa.

- Comprobante de pago.
- Copia simple de del documento de contratación.

Acta de conformidad original

Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico al Subgerente, de la Macro Region V- Arequipa

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la agencia 2 Pisco – Arequipa, Macro región V – en Calle San Francisco N° 155 – Pisco, Dpto. ICA. en el horario de 09:00am a 16:00horas



20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales – Lima, quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

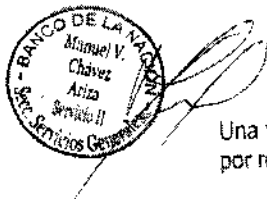
En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



23. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo, teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

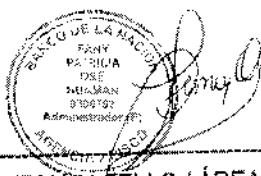
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación <https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

